SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO. RADICADO CDT-RE-2024-00003745

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante anónimo, el contenido de la oficio **CDT-RS-2025-00000012** de fecha 7 de enero de 2025, mediante el cual se da Respuesta de Fondo **CDT-RE-2024-00003745.**

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2025-00000012, mediante el cual se da respuesta de Fondo **CDT-RE-2024-00003745**.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 13 de enero de 2025 siendo las 07:00 a.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 17 de enero de 2025 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
- la contraloría del ciudadano -

CDT - 142

CDT-RS-2025-00000012
Fecha: 2025-01-07 Hora: 07:36:30

Ibague, 07 de enero de 2025

Señores
ANÓNIMO Y PETICIONARIOS ANONIMOS
Ventanillaunica@contraloriadeltolima.Gov.Co
Ibague, Tolima

Asunto: RESPUESTA DE FONDO PROCESO CDT-RE-2024-00003745

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito dar respuesta de fondo, a su oficio, radicado en esta Entidad bajo con el número del asunto de referencia, informando que se corrió traslado por ser de su competencia a la Secretaria de Educacion del Departamento del Tolima, a la denuncia anonima, que informa sobre las irregularidades en los fondos de servicios educativos de la Institucion Educantiva Tecnica Leopoldo García del Municipio de Palocabildo - Tolima, teniendo en cuenta que los colegios son puntos de control, los cuales hacen parte de las entidades de orden municipal con autonomía administrativa, presupuestal o contractual, que reportar su gestión ante un sujeto de control vigilado por la Contraloría Municipal del Tolima, pero el presente ente de control tiene competencia en los recursos residuales, por tal motivo, se remite la presente denuncia, para su conocimiento, seguimiento y fines pertinentes, en el entendido que la Secretaria de Educación deben prestar asistencia técnica y administrativa a los establecimientos educativos estatales para el adecuado manejo de los Fondos de Servicios Educativos y de sus recursos de manera que se garantice la eficacia y transparencia en los mismos, toda vez que, el presente ente de control no tiene la competencia como lo indica el articulo 4 y 6 de la ley 610 de 2000.

Luego, éste Ente de Control se encuentra presto a realizar función de control y vigilancia fiscal, una vez se hayan surtido todas las actuaciones jurídico administrativas pertinentes y en caso que se presenten presuntas irregularidades que avizoren bajo los parámetros legales establecidos, un presunto detrimento patrimonial, para lo cual se insta a poner en conocimiento de ésta Contraloría.

La Contraloría Departamental del Tolima valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión publica, por ello, agradece su comunicación y la invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del Control Social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política.

Atentamente,

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
- la contraloría del ciudadano -

Firmado electrónicamente por:
CAMILO ANDRES VILLANUEVA CAMPOS
DIRECTOR TECNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Transcriptor: Diana Paola Duarte Olivera - CONTRATISTA

CVS: ee741ae9fe5eeaa77026f8d13a507155 (verificable en http://cdt.gov.co/aidd/modulos/verificar_cvs/)